

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las autoridades fiscales del Estado adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondiente al mes de diciembre de 2019*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

4/dic/2019	ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las autoridades fiscales del Estado adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondiente al mes de diciembre de 2019.
------------	--

---

**CONTENIDO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019 ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO ..... 3

    CUARTO ..... 5

TRANSITORIO ..... 6

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019**

**PRIMERO**

Para efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 16 del Código Fiscal del Estado de Puebla, se considera periodo de vacaciones generales para las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas el comprendido del 20 al 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO**

Los días que transcurran durante el período establecido en la disposición anterior, se considerarán inhábiles y permanecerán cerradas al público las oficinas de las autoridades fiscales adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el que no se practicarán actos de fiscalización o verificación del cumplimiento de obligaciones, de notificación de actos administrativos; o aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales; tampoco correrán los plazos para la interposición de los medios de defensa que establece el Código Fiscal del Estado de Puebla; tampoco se realizarán actos de notificación o de aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**TERCERO**

Se instruye a la Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia, para que realice las siguientes acciones:

I. Asignar personal de guardia necesario en las Oficinas Receptoras de Pago, ubicadas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que por la naturaleza de los servicios que prestan, no pueden mantenerse cerradas al público en general durante el periodo de vacaciones generales a que se refiere el presente instrumento.

II. Emitir a través de las Oficinas Receptoras de Pago, las referencias para realizar los pagos por concepto de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos del 20 al 31 de diciembre de 2019, en las Oficinas Receptoras de Pago ubicadas en:

a) La Ciudad de Puebla:

LUGAR	DOMICILIO
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en Angelópolis.	Vía Atlixcáyotl 1101, planta baja del Edificio Sur, Col. Concepción Las Lajas, Puebla, Pue. (Centro Integral de Servicios)

b) El interior del Estado:

LUGAR	DOMICILIO
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en Tehuacán.	Carretera Federal Puebla Tehuacán km. 114, Col. San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Puebla. (Centro Integral de Servicios)
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en Teziutlán.	Carretera Federal Puebla-Teziutlán S/N, Entronque Autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, Teziutlán, Puebla, C.P. 73967
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en Cholula.	Lateral Periférico Ecológico S/N Col. Zapata, San Andrés Cholula. (Centro Integral de Servicios)

Los citados lugares de pago atenderán a la ciudadanía que así lo requiera, los días 20, del 23 al 24, del 26 al 27 y del 30 al 31 de diciembre de 2019 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

III. Proveer lo necesario a fin de que el Sistema de recaudación en línea en la página electrónica del Gobierno del Estado, [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx), se mantenga en servicio en los términos siguientes:

SERVICIOS	FECHA
Último día para la generación de órdenes de cobro para el pago de impuestos.	18 de diciembre de 2019
Último día para imprimir comprobantes fiscales electrónicos de pago.	Sin interrupción
Último día para imprimir comprobantes fiscales digitales por internet.	Sin interrupción

IV. En uso de sus facultades de orientación y asistencia al contribuyente difunda entre la población el contenido del presente

Acuerdo, por los medios que estime pertinentes, y ordene colocarlo en un lugar visible al público en general en las Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente y Receptoras de Pago.

**CUARTO**

Se instruye a la Procuraduría Fiscal, así como a la Coordinación General Jurídica de esta Secretaría, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den a conocer oficialmente a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tribunales Administrativos en el Estado, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

### **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las autoridades fiscales del Estado adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondiente al mes de diciembre de 2019; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 4 de diciembre de 2019, Número 3, Cuarta Sección, Tomo DXXXVI).

**ÚNICO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.